



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N ° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubaté, junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : AMPARO DE POBREZA
RADICADO : 25-843-31-84-001-2022-00340-00
SOLICITANTE : NELSON ENRIQUE CAÑÓN PULIDO

Teniendo en cuenta que el doctor CÉSAR AUGUSTO PINILLA SANCHEZ aceptó el cargo como apoderado del señor NELSON ENRIQUE PINILLA SÁNCHEZ el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al amparado NELSON ENRIQUE CAÑÓN PULIDO para que otorgue poder, suministre la información y documentación necesaria para el trámite del proceso al abogado designado como su apoderado doctor CESAR AUGUSTO PINILLA SÁNCHEZ con dirección de notificación carrera 6 No. 8-54 de Ubaté, correo electrónico pinillacesar70@gmail.com, celular 3208860756.

SEGUNDO: DECLARAR terminada la presente actuación.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias en forma definitiva.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez